



GUIA INFORMATIVA SOLICITUD DE AYUDAS DE SUBSISTENCIA 2024

1) REQUISITOS DEL SOLICITANTE

- Ser nacional español.
- Encontrarse de alta en el Registro de Matrícula Consular del Consulado General de España en La Habana.
- Carecer de medios de subsistencia.
- Ser menor de 18 años, mayor de 65 años o, teniendo entre 18 y 65 años, estar incapacitado para el trabajo.
- No haber solicitado otra ayuda en la Consejería de Trabajo de la Embajada de España en Cuba o de cualquier Comunidad Autónoma española.

2) INCOMPATIBILIDAD DE ESTAS AYUDAS

No se puede obtener esta clase de ayuda si en el presente ejercicio se ha solicitado otra de cualquier clase (ayudas de la Consejería de Trabajo de la Embajada de España en Cuba, ayudas de las Comunidades Autónomas españolas, ayuntamientos u otras ayudas del Consulado General de España en La Habana).

Tampoco pueden obtenerlas dos miembros de una misma unidad familiar, ni aquellos solicitantes cuyo ingreso per cápita del núcleo familiar sea superior al mínimo de subsistencia anual.

3) PLAZO DE ENTREGA DE LA SOLICITUD

El plazo de entrega de las solicitudes finaliza el día 30 de abril de 2024 a las 12:00 horas.

Recuerde que **debe presentar su solicitud en persona**, no siendo admisibles las remitidas por representante ni por correo postal.

4) COMO EFECTUAR LA SOLICITUD

Las solicitudes deben ser cumplimentadas y entregadas **POR EL SOLICITANTE EN PERSONA** en el Consulado General o en los Viceconsulados Honorarios de España en Camagüey, Santa Clara y Santiago de Cuba, antes el día 30 de abril de 2024 a las 12:00 horas.

- En el Consulado General de España en La Habana, de lunes a viernes, entre las 9:00 horas y las 10:00 horas (ventanilla nº3 de la calle Zulueta). El 30 de abril el horario será de 9:00 a 12:00 horas.
- En los Viceconsulados Honorarios de España en Camagüey, Santa Clara y Santiago de Cuba.

La presencia física del solicitante en la demarcación consular es requisito imprescindible para la posible concesión de la ayuda. Por ello, los interesados **deben acudir personalmente al Consulado General o Viceconsulados Honorarios para presentar su solicitud**, no siendo admisibles las presentadas por representante ni a través de correo postal o electrónico.

Puede descargar los impresos de solicitud en el siguiente enlace:

<https://www.exteriores.gob.es/Consulados/lahabana/es/Comunicacion/Noticias/Documents/Planillas%20ayuda%202024.pdf>

5) DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR

- 1.- Cuestionario complementario correctamente cumplimentado y firmado.
- 2.- Dos ejemplares de la Solicitud de ayuda de subsistencia correctamente cumplimentados y firmados.
- 3.- Dos ejemplares de la Declaración de ingresos correctamente cumplimentados y firmados.
- 4.- Fotocopia del Carné de Identidad cubano.
- 5.- Fotocopia, que incluya todas las páginas, de la libreta de abastecimiento.
- 6.- Chequera/talonario de la pensión o asistencia social del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de todos los miembros de la unidad familiar que perciban alguna clase de pensión.
- 7.- Certificado del centro de trabajo del salario anual percibido por cada miembro de la unidad familiar.

- 8.- Si reciben ayuda de sus hijos u otros familiares: declaración firmada por el familiar indicando el importe recibido anualmente y fotocopia de su Carné de Identidad.
- 9.- En los casos de personas menores de 65 años que estén incapacitados para el trabajo deben aportar fotocopia por ambas caras del modelo de "Solicitud de Peritaje Médico para expediente de Seguridad Social" expedido por Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. El mismo debe acreditar el tipo de incapacidad que padece y el grado de la misma.

6) ASPECTOS Y RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LA CUMPLIMENTACION DE LOS IMPRESOS

- Lea detenidamente esta guía y entregue la documentación completa.
- No deje de firmar ningún impreso, donde aparezca la "X" o "Fdo:". Los solicitantes que no puedan o no sepan firmar, deben comparecer ante notario y estampar ante este sus huellas digitales en los documentos, haciendo constar el notario que las huellas estampadas son las del solicitante. Esta comparecencia también puede realizarse en nuestras oficinas.
- En la Declaración de Ingresos no se debe omitir ningún ingreso percibido. Las ayudas familiares de los hijos u otros familiares deben ser cuantificadas.
- Las personas que cobren su pensión utilizando tarjetas magnéticas, deben dirigirse al Instituto Nacional de la Seguridad Social o a la Sucursal Bancaria donde cobren y solicitar un certificado donde conste el monto mensual de la pensión.
- Con objeto de garantizar y hacer más rápida la comunicación, en el "CUESTIONARIO COMPLEMENTARIO AYUDAS DE SUBSISTENCIA" deberá indicar un número de teléfono móvil donde pueda recibir SMS.
- Cuando en la libreta de abastecimiento se encuentren personas que no conviven en el núcleo familiar, deben aportar declaración del familiar firmada indicando dirección donde reside y fotocopia del carnet de identidad del familiar.
- Cuando en el núcleo familiar hay personas que están en edad laboral y no reciben ingresos deben aportar:
 - Si están enfermos, certificado médico actual.
 - Si están estudiando, carta del centro de estudios o fotocopia del carné de estudiante.
 - Si están en el servicio militar general, fotocopia del carné de recluta.
 - Si no es ninguna de las anteriores, deben aportar declaración del familiar firmada y fotocopia del carné de identidad del familiar.

GRATUIDAD: Todos los trámites y las planillas son GRATUITOS, por lo que no se debe pagar cantidad alguna a ninguna persona que lo requiera. Si así ocurriera usted puede formular por escrito la denuncia del caso para que este Consulado General pueda adoptar las medidas que correspondan.